

I. Presupuesto del Ayuntamiento, presupuesto agregado y presupuesto consolidado.

El Presupuesto de ingresos previstos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2018 asciende a la cantidad de 263,4 M € euros, presentando equilibrio entre los gastos y los ingresos. Respecto a lo consignado para 2017, el presupuesto se incrementa en 17,1 M € lo que supone un 6,9% en términos porcentuales.

En el siguiente cuadro se pueden observar las magnitudes económicas más significativas y su comparación con el ejercicio anterior:

PRESUPUESTOS 2017 - 2018

MAGNITUDES	2017	2018	Diferencias	
Ingresos Corrientes	213.925.000	219.365.000	5.440.000	2,5%
Gastos Corrientes	185.590.000	198.600.000	13.010.000	7,0%
Ingresos de Capital	11.885.000	19.495.000	7.610.000	64,0%
Gastos de Capital	40.220.000	40.260.000	40.000	0,1%
Total Ingresos Financieros	20.500.000	24.540.000	4.040.000	19,7%
Total Gastos Financieros	20.500.000	24.540.000	4.040.000	19,7%
TOTAL PRESUPUESTO	246.310.000	263.400.000	17.090.000	6,9%

En cuanto al Presupuesto Consolidado, esto es, el que integra los presupuestos de gastos e ingresos de los entes públicos dependientes (OOAA y SSMM participadas al 100%) y una vez deducidas las transferencias internas, en el año 2018 ascenderá a una cantidad total de 267,9 M €.

El detalle de las operaciones de consolidación es el siguiente:



Ajustes de Consolidación

Entidad	Transf. Corrientes	Transf. de Capital	Prestac. de Servicios	Alquiler de inmuebles	Total
O. A. de Fiestas	5.225.000				5.225.000
O. A. de Cultura	3.880.000	480.000			4.360.000
Inst. Mpal de Atención Social	17.448.000	850.000			18.298.000
Gerencia Municipal de Urbanismo	6.100.000	2.470.000			8.570.000
Sociedad de Desarrollo		75.000	4.900.000		4.975.000
Viviendas Municipales		4.300.000	715.000	965.000	5.980.000
TOTAL AJUSTES CONSOLIDACIÓN	32.653.000	8.175.000	5.615.000	965.000	47.408.000

En el cuadro anexo se recoge el detalle de los presupuestos individuales del Ayuntamiento y sus entes dependientes, el presupuesto agregado, los ajustes de consolidación y el presupuesto consolidado resultante.



Concejalía de Hacienda - Presupuesto 2018

Ingresos	Ayuntamiento	O. A. Fiestas	O. A. Cultura	G. M. Urbanismo	O.A. IMAS	Soc. Desarrollo	Viviendas Municipales	Presupuesto Agregado	Ajustes de Consolidac.	Presupuesto Consolidado
I. Impuestos Directos	62.250.000							62.250.000		62.250.000
II. Impuestos Indirectos	48.750.000							48.750.000		48.750.000
III. Tasas y otros Ingresos	19.200.000	585.000	619.000	1.000.000		5.153.000	1.185.000	27.742.000	5.615.000	22.127.000
IV. Transferencias Corrientes	87.915.000	5.225.000	3.940.000	6.100.000	17.448.000	164.000		120.792.000	32.653.000	88.139.000
V. Ingresos Patrimoniales	1.250.000	380.000	1.000	45.000		215.000	965.000	2.856.000	965.000	1.891.000
VI. Enaje. Inversiones Reales	15.960.000							15.960.000		15.960.000
VII. Transferencias de Capital	3.535.000		480.000	2.470.000	850.000	75.000	4.300.000	11.710.000	8.175.000	3.535.000
Total I A VII	238.860.000	6.190.000	5.040.000	9.615.000	18.298.000	5.607.000	6.450.000	290.060.000	47.408.000	242.652.000
VIII. Activos Financieros	2.840.000	20.000	60.000	35.000	2.000	353.000	275.000	3.585.000		3.585.000
IX. Pasivos Financieros	21.700.000							21.700.000		21.700.000
Total VIII A IX	24.540.000	20.000	60.000	35.000	2.000	353.000	275.000	25.285.000	0	25.285.000
Ingresos Totales	263.400.000	6.210.000	5.100.000	9.650.000	18.300.000	5.960.000	6.725.000	315.345.000	47.408.000	267.937.000

Gastos	Ayuntamiento	O. A. Fiestas	O. A. Cultura	G. M. Urbanismo	O.A. IMAS	Soc. Desarrollo	Viviendas Municipales	Presupuesto Agregado	Ajustes de Consolidac.	Presupuesto Consolidado
I. Gastos de Personal	67.285.000	1.536.000	2.550.000	5.400.000	203.000	1.675.000	940.000	79.589.000		79.589.000
II. Adq. Bienes y Servicios	79.530.000	4.555.000	1.710.000	1.595.000	9.860.000	4.194.000	650.000	102.094.000	6.580.000	95.514.000
III. Gastos Financieros	1.500.000	2.000	6.000	150.000	30.000	16.000	45.000	1.749.000		1.749.000
IV. Transferencias Corrientes	50.235.000	92.000	294.000		7.355.000			57.976.000	32.653.000	25.323.000
V. Fondo de Contingencia	50.000							50.000		50.000
VI. Inversiones Reales	29.800.000	5.000	480.000	2.470.000	150.000	75.000	4.300.000	37.280.000		37.280.000
VII. Transferencias de Capital	10.460.000				700.000			11.160.000	8.175.000	2.985.000
Total I A VII	238.860.000	6.190.000	5.040.000	9.615.000	18.298.000	5.960.000	5.935.000	289.898.000	47.408.000	242.490.000
VIII. Activos Financieros	2.840.000	20.000	60.000	35.000	2.000			2.957.000		2.957.000
IX. Pasivos Financieros	21.700.000						790.000	22.490.000		22.490.000
Total VIII A IX	24.540.000	20.000	60.000	35.000	2.000	0	790.000	25.447.000	0	25.447.000
Gastos Totales	263.400.000	6.210.000	5.100.000	9.650.000	18.300.000	5.960.000	6.725.000	315.345.000	47.408.000	267.937.000



Para una mayor información del contenido de Presupuesto y del destino de sus créditos, se acompaña un anexo en el que se reflejan los gastos teniendo en cuenta la clasificación económica y la clasificación por programas (antigua clasificación funcional) según el siguiente detalle:

	1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones de Promoción y Protección Social	3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	4. Actuaciones de carácter económico	9. Actuaciones de carácter general	SUBOTAL GASTO NO DEUDA PÚBLICA	0. Deuda Pública	TOTAL PRESUPUESTO 2018
I. Gastos de Personal	32.201.958	10.806.084	11.696.822	698.471	24.185.665	79.589.000		79.589.000
II. Adq. Bienes y Servicios	49.898.215	14.609.200	16.615.991	2.973.710	11.416.885	95.514.000		95.514.000
III. Gastos Financieros	150.000	46.000	8.000		15.000	219.000	1.530.000	1.749.000
IV. Transferencias Corrientes	3.293.454	7.719.414	1.080.092	12.752.500	477.540	25.323.000		25.323.000
V. Fondo de Contingencia					50.000	50.000		50.000
VI. Inversiones Reales	16.653.635	2.132.400	11.241.991	1.416.342	5.835.631	37.280.000		37.280.000
VII. Transferencias de Capital	2.150.000	700.000	75.000	60.000		2.985.000		2.985.000
VIII. Activos Financieros	35.000	2.000	140.000		2.780.000	2.957.000		2.957.000
IX. Pasivos Financieros							22.490.000	22.490.000
TOTAL PRESUPUESTO 2018	104.382.262	36.015.098	40.857.896	17.901.023	44.760.721	243.917.000	24.020.000	267.937.000
% S/ GASTO NO DEUDA PÚBLICA	42,8%	14,8%	16,8%	7,3%	18,4%	100,0%		

- Área de Gasto 1: Servicios Públicos Básicos.-** Se recogen aquí los créditos destinados a gastos tales como Seguridad Ciudadana, Vivienda y Urbanismo, Recogida y Tratamiento de Residuos, Limpieza Viaria y Medio Ambiente.

El total de gasto se eleva a 104,4 M €, que representa el 42,8% del total de gasto sin deuda pública.
- Área de Gasto 2: Actuaciones de Protección y Promoción Social.-** En esta área de gasto se incluye el presupuesto destinado a políticas de Fomento del Empleo y Servicios Sociales.

El importe destinado a estas actuaciones supone el 14,8% de los gastos excluida la deuda pública y ascienden a 36 M €.
- Área de Gasto 3: Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.-** Incluye los gastos relativos a actuaciones en materia de Educación, Cultura y Deportes.

Su cuantía para 2018 asciende a 40,9 M €, con un porcentaje sobre el gasto sin contar la deuda pública del 16,8%.



- **Área de Gasto 4: Actuaciones de Carácter Económico.-** Recoge el Presupuesto destinado a Transporte Público, Infraestructuras, comercio y Turismo.
El gasto total se eleva a 17,9 M €, que representan el 7,3% del gasto deducida la deuda pública.
- **Área de Gasto 9: Actuaciones de Carácter General.-** Refleja los gastos destinados a Órganos de Gobierno, Servicios de Carácter General y Administración Financiera y Tributaria.
Para 2018 el Presupuesto total asciende a 44,8 M €, que suponen un porcentaje del 18,4%.
- **Área de Gasto 0: Deuda Pública.-** Recoge los gastos destinados al pago de intereses y amortizaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento suscritas.
Su cuantía total se eleva a 24 M €.



Ila. Líneas básicas del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento para 2018 se eleva a 263,4 M €, lo que representa un incremento del 6,9% (17,1 M €) sobre los 246,3 presupuestados en 2017.

Analizando la evolución según la naturaleza económica de los ingresos tenemos lo siguiente:

- Por lo que se refiere exclusivamente a los ingresos corrientes, frente a unas previsiones de 213,9 M € euros en 2017, en 2018 se elevan a 219,4 M, lo que supone un incremento del 2,5% (5,4 M € en términos absolutos).
- En cuanto a los ingresos de capital, presentan un incremento del 64% (9 M €) y alcanzan un total de 19,5 M €.
- Por último, en lo que respecta a los ingresos financieros se produce un incremento de 4 M € hasta alcanzar los 24,5 M.

INGRESOS 2017 - 2018

	2017	2018	Diferencias
Ingresos Corrientes	213.925.000	219.365.000	5.440.000 2,5%
Impuestos Directos	63.395.000	62.250.000	-1.145.000 -1,8%
Impuestos Indirectos	44.967.000	48.750.000	3.783.000 8,4%
Tasas y otros Ingresos	21.645.000	19.200.000	-2.445.000 -11,3%
Transferencias Corrientes	82.551.000	87.915.000	5.364.000 6,5%
Ingresos Patrimoniales	1.367.000	1.250.000	-117.000 -8,6%
Ingresos de Capital	11.885.000	19.495.000	7.610.000 64,0%
Enajeción de Inversiones	6.920.000	15.960.000	9.040.000 130,6%
Transferencia de Capital	4.965.000	3.535.000	-1.430.000 -28,8%
Total Ingresos No Financieros	225.810.000	238.860.000	13.050.000 5,8%
Ingresos Financieros	20.500.000	24.540.000	4.040.000 19,7%
Ingresos por Activos Financieros	3.500.000	2.840.000	-660.000 -18,9%
Ing. por Pasivos Financieros	17.000.000	21.700.000	4.700.000 27,6%
TOTAL INGRESOS	246.310.000	263.400.000	17.090.000 6,9%



Las previsiones de ingresos se han realizado teniendo en cuenta la normativa establecida en materia de estabilidad presupuestaria y, en particular, el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone que *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria”*.

Los criterios al respecto vienen establecidos en el Reglamento (CE) 2.516/2000. Sobre la base de dicho Reglamento, la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado) en su *Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales* (apartado III.1, páginas 28-29) ha establecido que:

“Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

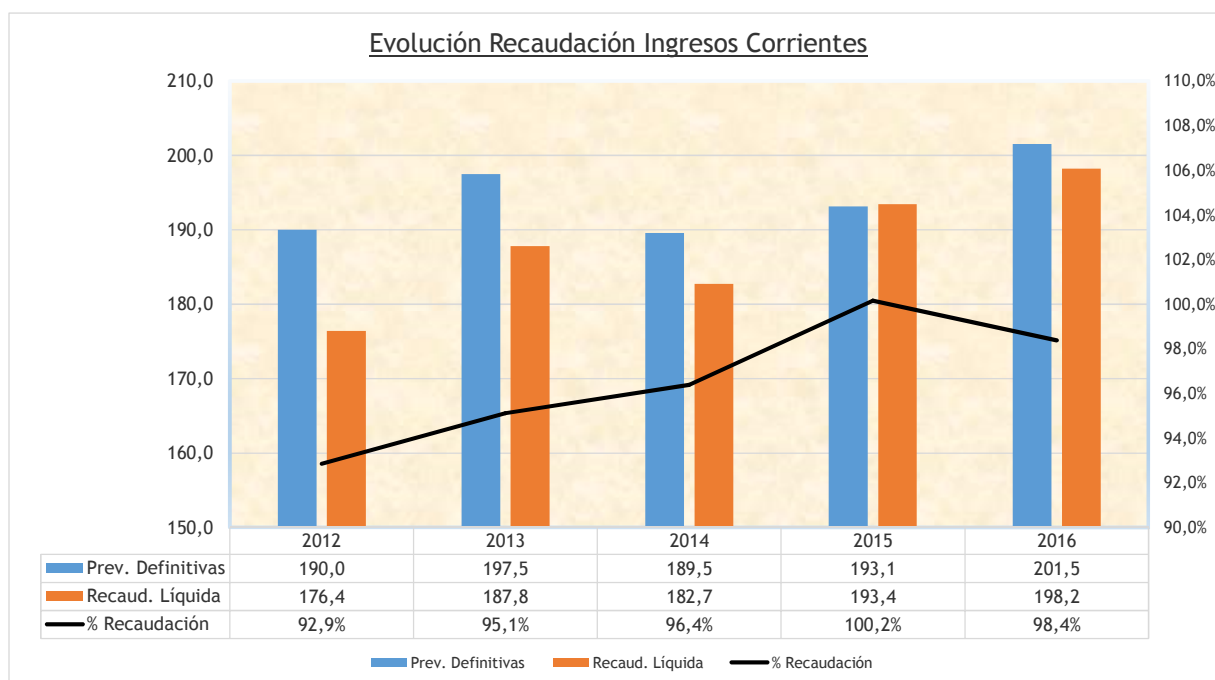
*Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, **las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.***

***Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos”**.*

En aplicación de la referida normativa, la elaboración del **Presupuesto de Ingresos** del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio **2018**, al igual que en los ejercicios anteriores, se ha realizado siguiendo el **criterio de caja**, con el fin de garantizar la solvencia de la tesorería municipal.



En el siguiente gráfico se refleja la evolución con respecto a las previsiones definitivas y recaudación real de los ingresos corrientes.



Por otra parte y además de tener en cuenta la clasificación económica de los ingresos antes expuesta, a efectos metodológicos su análisis se realizará agrupándolos según sus características.

II.1. Ingresos Corrientes.

Tributos Propios e ingresos asimilados.- Se incluye aquí el conjunto de impuestos (tanto directos como indirectos), tasas, y precios públicos cuya exacción y/o imposición corresponde a este Ayuntamiento. La previsión total asciende a 78,2 M €, cifra inferior en 3,8 M a los 81,9 M presupuestados en 2017. El detalle se recoge en el siguiente cuadro:



Cap.	Denominación	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Variación	
1	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	35.000.000	36.500.000	1.500.000	4,3%
1	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales	1.918.000	1.900.000	-18.000	-0,9%
1	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	9.700.000	8.300.000	-1.400.000	-14,4%
1	Imp. Incremento de Valor de los Terrenos de Nat. Urbana	3.925.000	2.770.000	-1.155.000	-29,4%
1	Impuesto sobre Actividades Económicas	8.360.000	8.600.000	240.000	2,9%
2	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	900.000	880.000	-20.000	-2,2%
3	Tasa de Residuos Sólidos (Viviendas)	8.200.000	6.560.000	-1.640.000	-20,0%
3	Tasa de Residuos Sólidos (Negocios)	3.500.000	2.800.000	-700.000	-20,0%
3	Tasas por Aprovechamiento de Empresas de Suministros	3.460.000	2.025.000	-1.435.000	-41,5%
3	Multas por Infracciones a la Ordenanza de Circulación	2.043.000	1.000.000	-1.043.000	-51,1%
3	Recargo de Apremio	1.200.000	1.200.000	0	0,0%
3	Intereses de Demora	1.000.000	1.200.000	200.000	20,0%
3	Tasa por Entrada de Vehículos	460.000	450.000	-10.000	-2,2%
3	Recargo Ejecutivo	250.000	150.000	-100.000	-40,0%
3	Tasas y Precios Públicos Deportes		975.000	975.000	---
3	Otros Ingresos	1.985.000	2.840.000	855.000	43,1%
TOTAL TRIBUTOS PROPIOS		81.901.000	78.150.000	-3.751.000	-4,6%

Con respecto a los datos anteriores, debe destacarse lo siguiente:

- IBI: se produce un incremento de 1,5 M € como consecuencia del procedimiento de revisión realizado por la Dirección General del Catastro y las progresivas mejoras en el padrón del tributo fruto del trabajo realizado por el Servicio de Gestión Tributaria.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: se reduce en 1,4 M € en los que se estima el efecto de la reducción de los coeficientes de incremento establecidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 95.4 TRLRHL, según la correspondiente modificación de la ordenanza fiscal que actualmente se está tramitando.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: se reducen en función del efecto estimado del incremento de la bonificación al 70% en el caso de transmisiones mortis causa, estando la modificación de la ordenanza fiscal igualmente en tramitación.
- Tasa de Residuos Sólidos (viviendas y negocios): de manera análoga a los dos casos anteriores, se reduce la previsión de ingresos como consecuencia de la reducción de la tasa según lo previsto en la modificación de la ordenanza en tramitación.



- Tasas y Precios Públicos Deportes: se incluyen en el Presupuesto del Ayuntamiento las tasas y precios públicos que presta actualmente el Organismo Autónomo de Deportes, como consecuencia de la desaparición del mismo y su integración dentro del propio Ayuntamiento.
- En el resto de conceptos se ajusta la previsión presupuestaria a su recaudación estimada.

Participación en los Ingresos del Estado.- Es el segundo bloque de ingresos más importante del Ayuntamiento y para 2018 alcanza los 62,2 M €, con un incremento de 2,4 M € sobre lo presupuestado en 2017.

A diferencia de los años anteriores, en el presente ejercicio no se ha recibido información aún de las previsiones sobre estos ingresos por parte del Ministerio de Hacienda, por lo que se ha procedido a su cálculo sobre la base de previsiones propias, partiendo de los reales que se están percibiendo en 2017 e incrementando las partidas más significativas en un 4% en virtud de la estimación de la evolución del PIB nominal.

Para valorar adecuadamente esa previsión de incremento hay que tener en cuenta que la previsión de ingresos del Estado para el ejercicio 2017 se sitúa en el 7,9%, con lo que el 4% estimado se considera una cifra sumamente prudente.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencias	
1	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	4.020.000	4.180.000	160.000	4,0%
2	Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	47.000	42.000	-5.000	-10,6%
2	Impuesto sobre la cerveza	19.000	17.000	-2.000	-10,5%
2	Impuesto sobre productos intermedios	1.000	1.000	0	0,0%
4	Fondo Complementario de Financiación	55.744.000	57.980.000	2.236.000	4,0%
TOTAL PARTICIPACIÓN INGRESOS DEL ESTADO		59.831.000	62.220.000	2.389.000	4,0%

Ingresos procedentes de la Participación en los Recursos del Bloque de Financiación Canario (REF).- Por lo que respecta a estos ingresos se han realizado las previsiones sobre la base de la evolución de la recaudación. A este respecto hay que señalar que la recaudación



durante el período enero-agosto de 2017 es de 1.131,5 M €, lo que supone un incremento del 12,3% respecto al mismo período del año anterior.

Partiendo de los datos anteriores, el incremento de ingresos para el ejercicio 2018 se ha estimado en un 8,4%.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencias	
2	Arbitrio s/ Imp. y Entrega de Mercancías	4.125.000	4.480.000	355.000	8,6%
2	Impuesto General Indirecto Canario	39.540.000	42.955.000	3.415.000	8,6%
2	Impuesto de Matriculación	335.000	375.000	40.000	11,9%
4	Compensación IGTE	2.309.000	2.377.700	68.700	3,0%
TOTAL INGRESOS REF		46.309.000	50.187.700	3.878.700	8,4%

Ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma.- Se incluyen en este apartado las transferencias a percibir de la Comunidad Autónoma de Canarias en concepto del Fondo Canario de Financiación Municipal y del Estatuto de Cocapitalidad Compartida. Los importes consignados en el presupuesto se basan en las estimaciones realizadas sobre la base de la evolución de estos ingresos en ejercicios precedentes.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencias	
4	Fondo Canario de Financiación Municipal	16.470.803	17.055.000	584.197	3,5%
4	Transf. Estatuto Cocapitalidad Compartida	2.254.000	2.335.000	81.000	3,6%
TOTAL INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA		18.724.803	19.390.000	665.197	3,6%

Subvenciones Finalistas.- En conjunto, estos ingresos se elevan a 8,2 M € frente a los 5,8 del ejercicio 2017, con el siguiente detalle:



- Aportación del Estado para Transporte Público, de la C. Autónoma de Canarias para Servicios Sociales y del Cabildo I. de Tenerife para el Rescate de Licencias Taxis: permanecen en cuantías prácticamente idénticas a las del ejercicio anterior.
- De la C. Autónoma de Canarias para Convenios de Empleo: no se consigna importe alguno por este concepto en el Presupuesto inicial de 2018, sin perjuicio de que a lo largo del año se puedan modificar estas previsiones de ingresos en función de los convenios que se suscriban.
- Del Estado para el Programa DUSI - Anaga: se consigna por primera vez en el Presupuesto inicial de 2018 la subvención de la Admón. General del Estado para la ejecución del Programa DUSI-Anaga, con unas previsiones de ingresos de 3,8 M €, lo que supone una tasa de cofinanciación del 85% del gasto total de estas actuaciones.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Diferencias	
4	De la Admón. Gral. del Estado para Transporte Urbano de Viajeros	2.125.000	2.125.000	0	0,0%
4	De la Comunidad Autónoma para Servicios Sociales	1.374.441	1.310.500	-63.941	-4,7%
4	De la Comunidad Autónoma para Convenios de Empleo	1.373.756		-1.373.756	--
4	Del Cabildo I. de Tenerife para Convenio Rescate Licencias Taxis	900.000	900.000	0	0,0%
4	De la Admón. Gral. del Estado para Programa DUSI - Anaga		3.831.800	3.831.800	--
TOTAL SUBVENCIONES FINALISTAS		5.773.197	8.167.300	2.394.103	41,5%

Ingresos Patrimoniales.- Los ingresos presupuestados en este capítulo se elevan a 1,3 M €, con una ligera reducción con respecto a 2017 como consecuencia de la caída de los ingresos percibidos en concepto de intereses de depósitos.

II.2. Ingresos de Capital.

- Enajenación de inversiones: se establece una previsión inicial de 16 M €, en concepto de ventas de inmuebles propiedad de la Corporación.
- Transferencias de capital: se prevén 3,5 M € destinados a actuaciones en materia de vivienda, con el siguiente detalle:
 - Administración General del Estado para Programa DUSI-Anaga: 0,8 M €.
 - Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Viviendas: 0,2 M €.



- Cabildo Insular de Tenerife en materia de Viviendas: 0,6 M €.
- Cabildo Insular de Tenerife para programa MEDI: 0,8 M €.
- Cabildo Insular de Tenerife (otras actuaciones): 1,2 M €.

II.3. Ingresos Financieros.

- Activos Financieros: se establece una previsión inicial de 2,8 M €, en concepto de anticipos reintegrables al personal, equilibrándose con una partida de gastos de la misma cuantía.
- Pasivos Financieros: la estimación por este capítulo para 2018 alcanza los 21,7 M, cantidad equivalente a las amortizaciones de préstamos que se prevén realizar en el ejercicio. No obstante y a la vista de los resultados de la Liquidación de 2017 se prevé la posibilidad de minorar la suscripción de nuevas operaciones y de esta manera continuar en la reducción del nivel de endeudamiento del Ayuntamiento.



II.b. Líneas básicas del Presupuesto de Gastos.

I. Análisis Económico del Gasto.

El presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2018 presenta una cuantía total de **263,4 M €**, lo que supone un incremento del 6,9% con respecto a los 246,3 presupuestados en el ejercicio anterior. Los importes presupuestados recogen la dotación necesaria para todos los gastos de obligado cumplimiento, derivados de compromisos contraídos tales como gastos de personal, deudas financieras y compromisos de gastos con financiación plurianual.

GASTOS 2017 - 2018

MAGNITUDES	2017	2018	Diferencias	
Gastos Corrientes	185.590.000	198.600.000	13.010.000	7,0%
Personal	62.322.000	67.285.000	4.963.000	8,0%
Adq. de Bienes y Servicios	71.247.000	79.530.000	8.283.000	11,6%
Intereses y Comisiones	1.885.000	1.500.000	-385.000	-20,4%
Transferencias Corrientes	50.086.000	50.235.000	149.000	0,3%
Fondo de Contingencia	50.000	50.000	0	---
Gastos de Capital	40.220.000	40.260.000	40.000	0,1%
Inversiones Reales	20.940.000	29.800.000	8.860.000	42,3%
Transferencias de Capital	19.280.000	10.460.000	-8.820.000	-45,7%
Gastos Financieros	20.500.000	24.540.000	4.040.000	19,7%
Adquisición de Activos Financieros	3.500.000	2.840.000	-660.000	-18,9%
Devolución de Pasivos Financieros	17.000.000	21.700.000	4.700.000	27,6%
TOTAL GASTOS	246.310.000	263.400.000	17.090.000	6,9%



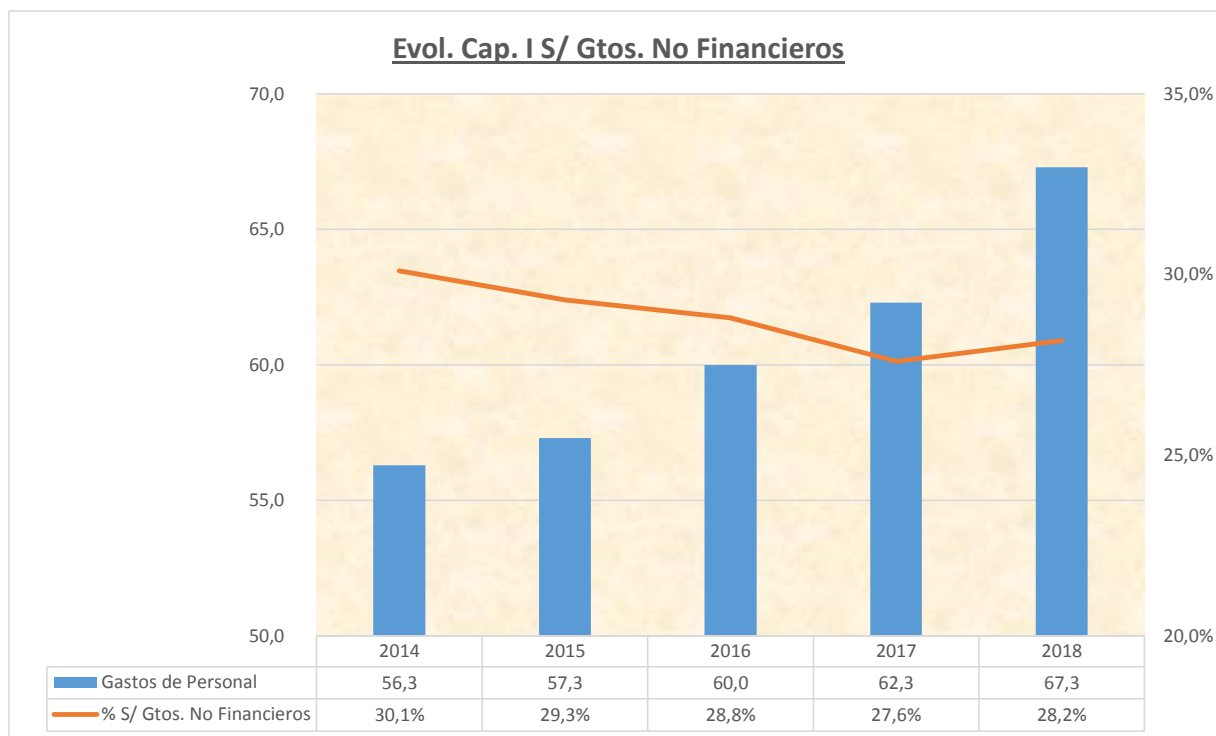
1. Gastos Corrientes.

El conjunto de gastos corrientes (capítulos I, II, III, IV y V) asciende a 198,6 M €, cantidad que supera en 13 M € (7%) a los 185,6 M presupuestados en 2017.

Capítulo I, Gastos de Personal.- Experimenta un incremento de 4,9 M €, lo que supone un 8%, hasta alcanzar los 62,3 M €. Las causas de este incremento se deben a diversos factores:

- En primer lugar la integración en la plantilla del Ayuntamiento del personal del Organismo Autónomo de Deportes.
- Incrementos retributivos del 1% para 2017 y para 2018.
- Modificaciones de la plantilla.
- Convenios de Empleo: 1.156.736 €.

Como consecuencia de lo anterior, los gastos de este capítulo incrementan ligeramente su porcentaje con respecto al total de gastos no financieros,





Un informe más detallado de los gastos de este capítulo se recoge en la memoria elaborada al respecto por el Servicio de Recursos Humanos.

Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.- La cantidad total consignada asciende a 79,5 M €, lo que supone un incremento del 11,6% (8,3 M €) respecto a lo presupuestado en 2017.

Las razones del aumento se centran en:

- El principal incremento se debe a la consignación de las actuaciones a ejecutar dentro del Proyecto DUSI-Anaga, con un total de 5,2 M (el 85% cofinanciado).
- La consignación en el Presupuesto municipal de los gastos de este capítulo que hasta el presente ejercicio se recogían en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes 3,8 M €).

Capítulo III, Gastos Financieros.- En conjunto, los gastos de este capítulo se reducen en 0,4 M € respecto a 2017 y se sitúan en 1,5 M €.

Con respecto a este capítulo debe destacarse la importante reducción que estos gastos han experimentado en los últimos años. Baste para ello recordar que la consignación presupuestaria de este capítulo en 2013 fue de 6,3 M €.

El significativo descenso de la deuda unido a la mejora en los períodos de pago a proveedores y la consiguiente reducción de intereses de demora, son las razones de este importante ahorro.

Capítulo IV, Transferencias Corrientes.- Asciende a 50,2 M € frente a los 49,1 M € presupuestados en 2017. Los gastos más destacables de este capítulo son los siguientes:

- En primer lugar las aportaciones a Organismos Autónomos, con el siguiente detalle:



	2017	2018	Diferencias	
Gerencia Municipal de Urbanismo	5.373.000	6.100.000	727.000	13,5%
Instituto Municipal de Atención Social	13.425.000	17.448.000	4.023.000	30,0%
O. A. Deportes	5.423.000		-5.423.000	-100,0%
O. A. Cultura	3.631.000	3.880.000	249.000	6,9%
O. A. Fiestas	4.874.000	5.225.000	351.000	7,2%
Total Aportaciones a OOAA	32.726.000	32.653.000	-73.000	-0,2%

- En segundo lugar la aportación a TITSA para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, que asciende a 12,5 M €, acorde con las expectativas de necesidades financieras.
- La aportación de este Ayuntamiento al Consorcio Insular de Prevención y Extinción de Incendios, que asciende a 3,2 M €.

2. Gastos de Inversión.

En conjunto, los gastos de inversión (capítulos VI y VII) se sitúan en términos similares a los del ejercicio precedente con un total de 40,3 M, consolidando el importante incremento experimentado en los últimos años.

Capítulo VI, Inversiones Reales.- Las inversiones que se prevén realizar por el propio Ayuntamiento ascienden a 29,8 M €, con un incremento de 8,9 M € (42,3%) respecto a las consignadas en el Presupuesto 2017.

Capítulo VII, Transferencias de Capital.- Este capítulo se reduce respecto a 2017, pasando de 19,3 M € a los 10,5 M € consignados en 2018. Agrupando los gastos contenidos en este capítulo, tenemos lo siguiente:

- Aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo: 2.470.000 €.
- Aportación al Instituto Municipal de Atención Social: 850.000 €.
- Aportación al O. Autónomo de Cultura: 480.000 €.
- Aportación a Viviendas Municipales: 4.300.000 €.
- Aportación a la Sociedad de Desarrollo: 75.000 €.



- Aportación al Cabildo I. de Tenerife: 1.418.000 €.
- Aportación a familias e instituciones sin fines de lucro: 707.000 €.
- Otras transferencias de capital: 160.000 €.

3. Gastos financieros.

Capítulo VIII, Activos Financieros.- Se recoge una previsión de 2,8 M €, importe estimado de los anticipos a conceder al personal del Ayuntamiento. Sobre este particular debe tenerse en cuenta que esta consignación cuenta con una contrapartida de igual cuantía en el estado de ingresos, por lo que no tiene efecto alguno sobre el equilibrio conjunto del presupuesto.

Capítulo IX, Pasivos Financieros.- La consignación global asciende a 21,7 M € destinada a las amortizaciones de las operaciones financieras suscritas por el Ayuntamiento previstas para 2018, así como para la amortización anticipada de aquellas operaciones suscritas a tipos de interés superiores a los vigentes actualmente en virtud de la normativa sobre prudencia financiera.

II. Análisis por Programas de Gasto.

Del análisis del Presupuesto por los distintos programas de gasto, se obtiene lo siguiente:

- **Área de Gasto 1: Servicios Públicos Básicos.-** Se recogen aquí los créditos destinados a gastos tales como Seguridad Ciudadana, Vivienda y Urbanismo, Recogida y Tratamiento de Residuos, Limpieza Viaria y Medio Ambiente.
El total de gasto se eleva a 103,5 M €, que representa el 43,3% del total de gasto no financiero.
- **Área de Gasto 2: Actuaciones de Protección y Promoción Social.-** En esta área de gasto se incluye el presupuesto destinado a políticas de Fomento del Empleo y Servicios Sociales.
El importe destinado a estas actuaciones supone el 14,7% de los gastos no financieros y ascienden a 35 M €.



- **Área de Gasto 3: Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.-** Incluye los gastos relativos a actuaciones en materia de Educación, Cultura y Deportes.
Su cuantía para 2018 asciende a 38,6 M €, con un porcentaje sobre el gasto no financiero del 16,2%.
- **Área de Gasto 4: Actuaciones de Carácter Económico.-** Recoge el Presupuesto destinado a Transporte Público, Infraestructuras, comercio y Turismo.
El gasto total se eleva a 17,9 M €, que representan el 7,5% del gasto no financiero.
- **Área de Gasto 9: Actuaciones de Carácter General.-** Refleja los gastos destinados a Órganos de Gobierno, Servicios de Carácter General y Administración Financiera y Tributaria.
Para 2018 el Presupuesto total asciende a 45,2 M €, que suponen un porcentaje del 18,9% del total del gasto no financiero.
- **Área de Gasto 0: Deuda Pública.-** Recoge los gastos destinados al pago de intereses y amortizaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento suscritas, así como la previsión de amortizaciones anticipadas.
Su cuantía total se eleva a 23,2 M €.



III. Regla de Gasto, Estabilidad Presupuestaria y Endeudamiento.

1. Regla de Gasto y Límite de Gasto No Financiero.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha introducido como importante novedad en el ámbito de las entidades locales la aplicación del principio de la *regla de gasto*.

A este respecto, el art. 12.1 de la referida Ley dispone que *“La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española”*. El gasto computable se define en el apartado 2 de dicho artículo como *“los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”*.

El gasto computable podrá variar en función de la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo, que calculará el Ministerio de Economía y Competitividad. Adicionalmente, podrá incrementarse en función de cambios normativos que supongan incrementos o reducciones permanentes de recaudación. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública (art. 12.5).

Además de lo anteriormente expresado, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- El término *“empleos”* en contabilidad nacional equivale al concepto presupuestario de *“gastos”*, por lo que la referencia normativa a *“empleos no financieros”* resulta equivalente a *“gastos no financieros”*.
- En términos de estabilidad presupuestaria, todas las referencias realizadas a una determinada administración deben entenderse realizadas a lo que se denomina su



“*perímetro de consolidación*”, es decir, la propia administración y todos sus entes dependientes que consoliden con ella siguiendo los criterios de contabilidad nacional. En el caso de este Ayuntamiento, habría que incluir también a la totalidad de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes.

Estrechamente relacionado con el concepto de la *regla de gasto* está el de *límite de gasto no financiero* al que se refiere el art. 30 de la precitada LOEPSF. A diferencia de lo dispuesto para la regla de gasto, el citado artículo no define el cálculo para la cuantificación de ese límite de gasto y se limita a decir en el apartado 1 que “*El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos*”.

En coherencia con el concepto de regla de gasto expuesto, el límite de gasto no financiero vendría definido por la agregación de las siguientes magnitudes:

- Regla de gasto.
- Intereses derivados de operaciones financieras.
- Gatos financiados con fondos finalistas.

A los efectos de los cálculos correspondientes, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La tasa de referencia de crecimiento del PIB a la que se refiere a economía española a la que hace alusión el art. 12.1 LOEPSF ha sido establecida en el 2,4%, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 7.VII.2017.
- Los intereses derivados de operaciones financieras presupuestados para los ejercicios 2017 y 2018 son los siguientes:

Entidad	2017	2018
Ayuntamiento	1.001.625	855.000
Viviendas Municipales	71.000	33.000
TOTAL	1.072.625	888.000



- Los gastos financiados con fondos finalistas en los referidos ejercicios son los siguientes:

Entidad	2017	2018
Ayuntamiento	10.738.197	11.702.300
O. A. de Cultura	64.500	60.000
Sociedad de Desarrollo	164.000	164.000
TOTAL	10.966.697	11.926.300

- Modificaciones normativas derivadas de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y otra normativa autonómica:
 - En materia del REF: 3.878.700 €
 - Por lo que respecta al Fondo Canario de Financiación Municipal, el incremento se sitúa en 584.197 €.
 - Por último, en lo que respecta a la aportación de la C. Autónoma en concepto de Cocapitalidad de Canarias, el incremento es de 81.000 €.
- Por último, deberán considerarse los gastos financiados con enajenación de inversiones. Los ingresos que se recogen en los respectivos presupuestos son los siguientes:
 - 2017: 6.920.000 €.
 - 2018: 15.960.000 €.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, las magnitudes de la regla de gasto y del límite de gasto no financiero quedarían como sigue:

Gastos No Financieros Consolidados 2017	251.232.941
Intereses por operaciones financieras 2017	1.072.625
- Ayuntamiento	1.001.625
- Viviendas Municipales	71.000
Gastos financiados con fondos finalistas 2017	10.966.697
- Ayuntamiento	10.738.197
- O. A. Cultura	64.500
- Sociedad de Desarrollo	164.000
Gastos financiados con enajenación de inversiones	6.920.000
Total Gasto Computable Regla de Gasto 2017	232.273.619
Incremento estimado del PIB a medio plazo (2,4%)	5.574.567
Modific. normativas con efectos en ingresos 2017	4.543.897
- REF	3.878.700
- Fondo Canario de Financiación Municipal	584.197
- Aportación C. Autónoma Cocapitalidad	81.000
Gastos financiados con enajenación de inversiones	15.960.000
Total Gasto Computable Regla de Gasto 2018	258.352.083
Intereses por operaciones financieras 2017	888.000
- Ayuntamiento	855.000
- Sociedad de Desarrollo	33.000
Gastos financiados con fondos finalistas 2017	11.926.300
- Ayuntamiento	11.702.300
- O. A. Cultura	60.000
- Sociedad de Desarrollo	164.000
Total Límite de Gasto No Financiero 2018	271.166.383

De las cifras anteriores y teniendo en cuenta que el Proyecto de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2018 contempla un gasto no financiero de 267,9 M €, queda acreditado el cumplimiento de dicho proyecto con lo estipulado a efectos de la regla de gasto.



2. Estabilidad Presupuestaria.

El artículo 1 LOEPSF dispone que *“Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española”*.

Por lo que respecta al ámbito de aplicación, en el artículo 2 LOEPSF se hace una relación amplia de lo que se considera como “sector público”, de tal modo que se incluyen tanto el Estado, como las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como las entidades dependientes. Más concretamente en lo que se refiere a Entidades Locales:

- El artículo 2.1.c) LOEPSF establece que se considerarán integrantes del sector público y, por tanto, sujetas a dicha Ley las *“Corporaciones locales”*.
- Además, el artículo 2.2 dispone que *“El resto de las entidades empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”*.

El principio de estabilidad se define en el artículo 2.2 LOEPSF como *“la situación de equilibrio o superávit estructural”*. Corresponde al Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, el establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria *“en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores”*.

Aplicando los criterios del Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales (SEC) a nuestra normativa presupuestaria, la capacidad o necesidad de financiación vendría definida por el



saldo de operaciones no financieras (ingresos y gastos de los capítulos I a VII), ajustados en función de las diferencias de criterio entre el SEC y la normativa presupuestaria. La mayor parte de estos ajustes no resultan aplicables en el presupuesto inicial, por lo que debe esperarse a la liquidación para su aplicación. Sin perjuicio de ello y por lo que respecta al Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2018, procede ajustar inicialmente el efecto de las liquidaciones negativas de la Participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009 que en términos de contabilidad nacional se consideran imputadas a los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente, pero que en la práctica su devolución se está produciendo de forma fraccionada y así se refleja en los correspondientes presupuestos anuales, correspondiendo por tanto un ajuste al alza de las cantidades a reintegrar en cada ejercicio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, se verifica el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto 2018, que cuenta con una capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional de 0,9 M € conforme a lo siguiente:

Total Ingresos No Financieros 2018	242.652.000
Total Gastos No Financieros 2018	242.490.000
<hr/>	
Saldo de Operaciones No Financieras 2018	162.000
Ajuste por Liquidación PIE	785.000
<hr/>	
Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación Presup. 2018	947.000



3. Endeudamiento.

La evolución del endeudamiento consolidado del Ayuntamiento que se prevé para el próximo ejercicio es la siguiente:

Operaciones	Saldo Estimado a 31.XII.2017	Amortiza- ciones 2018	Nuevas Operaciones 2018	Saldo Estimado a 31.XII.2018
Ayuntamiento	57.170.414	21.700.000	21.700.000	57.170.414
Viviendas Municipales	1.665.475	788.618		876.857
TOTAL	58.835.889	22.488.618	21.700.000	58.047.271
% S/ Ing. Corrientes	26,9%			26,0%

En virtud de lo anteriormente expuesto, se prevé que el endeudamiento consolidado del Ayuntamiento se reduzca en 2018 en 0,8 M €. No obstante y en función de los resultados de la liquidación de 2017 y en aplicación de la normativa vigente, se podrá producir una reducción adicional del endeudamiento.

Las entidades locales pueden concertar operaciones de endeudamiento sin necesidad de solicitar autorización al órgano responsable de su tutela financiera, cuando concurren simultáneamente todas las circunstancias siguientes:

- Existencia de ahorro neto positivo (art. 53.1 TRLRHL).
- Porcentaje de deuda viva con respecto a sus ingresos corrientes por debajo del límite legal establecido (actualmente el 75%) (art. 53.2 TRLRHL).
- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (art. 25.5 del RD 1463/2007, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales).

Sobre este particular es preciso destacar que con los resultados de la Liquidación de 2016 este Ayuntamiento cumple todas las exigencias establecidas y la previsión es que, igualmente, al cierre del ejercicio 2017 se cumplan la totalidad de dichos requisitos, pudiéndose formalizar las operaciones previstas en el Presupuesto sin necesidad de solicitar autorización al órgano de tutela financiera.